

## CONVOCATORIAS

**C237/3:** Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 14 de mayo de 2024, por la que se publica el extracto de la Resolución de Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, de 13 de mayo de 2024, convocando becas para cursar estudios durante el próximo curso 2024/2025 en la Universidad de Granada para estudiantes marroquíes que hayan cursado estudios en centros españoles en Marruecos que les den acceso a la universidad.

- **BDNS (Identif.): 760536**

*De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:*

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760536>

### Primero. Beneficiarios.

Podrán participar estudiantes marroquíes procedentes de centros españoles en Marruecos que dispongan del título de bachillerato en su país en el curso 2023/2024.

Solo podrán percibir este tipo de becas quienes vayan a iniciar estudios universitarios de Grado en la Universidad de Granada en el curso 2024-2025.

El estudiante deberá estar matriculado de los créditos correspondientes a un curso completo de la titulación a la que ha accedido y con los mismos requisitos para alumnos de renovación.

### Segundo. Objeto.

Se convocan 14 becas para la realización y aprovechamiento de estudios de Grado en la Universidad de Granada durante el curso 2024/2025, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a estudiantes marroquíes que hayan cursado estudios de bachiller en Centros españoles en Marruecos, procedentes de institutos españoles en el Reino de Marruecos, en concreto en las ciudades de Tetuán, Alhucemas, Tánger, Nador, Casablanca, Rabat, y Larache.

Así mismo, se dictan las normas e instrucciones para la renovación de hasta 25 becas para el curso 2024/2025 que ya cursan estudios en la Universidad de Granada.

### Tercero. Bases reguladoras.

Resolución de 3 de junio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas y ayudas al estudiantado, recogidas en el Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio que se aprueban anualmente por Consejo de Gobierno (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2022).



## Cuarto. Cuantía.

El máximo de gasto de esta convocatoria es de 140.000 €, con cargo a la Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.00, hasta un máximo de 32.000 € para la anualidad del 2024 y 108.000 € para la anualidad del 2025.

La beca concedida para su disfrute en el curso 2024/2025, comprende los siguientes conceptos:

- Ayuda para residencia consistente en 2.000 €.
- Exención de precios públicos académicos, aplicable a créditos de primera matriculación que no excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate.
- Ayuda para comedor correspondiente a un menú diario durante el curso académico, servido por los comedores universitarios de la Universidad de Granada.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de recepción de solicitudes se iniciará el 20 de mayo de 2024 y finalizará el 14 de junio de 2024 para becas de nuevo ingreso y desde el 15 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024 para becas de renovación.

Granada, 14 de mayo de 2024.  
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

